



CRISTO DE LA MISERICORDIA DE JUAN DE MESA (COLEGIATA).  
(FOTO: LUIS PORCUNA).

## LA FIGURA DESCONOCIDA DEL CANÓNIGO DIEGO DE FONTIVEROS, COMITENTE DEL CRISTO DE LA MISERICORDIA DE OSUNA

Por

ANA MARÍA CABELLO RUDA

Licenciada en Historia del Arte y  
experta en museografía y museología

**L** El Cristo de la Misericordia, su autor Juan de Mesa, y Diego de Fontiveros, quien realiza el encargo de la talla al insigne imaginero cordobés, plantean una serie de interrogantes que se han ido aclarando a lo largo del tiempo.

En 1928, D. Antonio Muro Orejón<sup>1</sup>, catedrático de la Universidad Hispalense, localiza en el Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla el documento mediante el cual el célebre escultor cordobés se compromete a realizar por encargo del canónigo ursonés, «...un Xpo crucificado con su cruz que la cruz ha de ser de cipres...»<sup>2</sup>. Hasta entonces la obra había sido atribuida al gran maestro Martínez Montañés o su círculo.

Podemos considerar llegados a este punto aclaradas una de las dos interrogantes que rodeaban al portentoso crucificado, el autor.

La siguiente interrogante era la de conocer datos y hechos sobre la vida del canónigo Diego Galán (Fontiveros y [H] Ontiveros).

<sup>1</sup> MURO OREJÓN, Antonio: *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*. Universidad de Sevilla. Sevilla. 1932.

<sup>2</sup> Ídem, p. 87.

En el transcurso de los trabajos de investigación que llevo a cabo para la elaboración de la tesis doctoral, tuve la enorme satisfacción de localizar el testamento y fundación de capellanía de Cristóbal Galán (padre del canónigo), la limpieza de sangre y el testamento de Diego de Fontiveros.

Tras un minucioso estudio de toda esta documentación, no queda claro cómo se escribe realmente el apellido adoptado por esta familia y que atiende a su pueblo de origen, Fontiveros, aunque también lo encontramos como Hontiveros y Ontiveros. Este hecho era algo bastante usual, ya que en esa época se escribía atendiendo a la pronunciación. Para evitar confusiones en este artículo siempre usaré la fórmula de Fontiveros salvo en las transcripciones de documentos, que respetaré íntegro su contenido.

En escritura de dos de septiembre de 1594 ante el escribano Baltasar de la Barrera, Cristóbal Galán funda una capellanía, con dotación de una serie de bienes de su propiedad que se especifican en dicho documento, para que en sufragio de su alma y de sus familiares se digan una serie de misas durante el año,

*...que por cuanto siempre he tenido voluntad y deseo de fundar e instituir una capellanía de misas perpetuas para siempre por mi anima de mi mujer e padres...instituyo fundo y ordeno la dicha capellanía de la manera siguiente...que el capellán y capellanes que eligiere y sucediere en la dicha capellanía han de ser obligados de decir en cada año seis misas rezadas el dia de nuestra señora de septiembre de cada un año y en su octava en la iglesia mayor de esta villa y las demás misas que yo dejara y ordenado para el fin de mis días en mi testamento o fuera de él... elijo e nombro por primero capellán a Diego de Hontiveros mi hijo legitimo estudiante que es inclinado a ser clérigo y de presente e de corona e grados e para después de el el capellan que yo nombrare e señalare en mi testamento o fuera de él... que las misas han de empezar a decir y a servir la dicha capellanía desde el día que el dicho Diego de Hontiveros, mi hijo primero capellán fuere sacerdote y ordenado de misa...<sup>3</sup>*

En su testamento<sup>4</sup>, fechado el 1 de marzo de 1596 ante el escribano Cristóbal Cubero, Cristóbal Galán establece «mando que cuando dios nuestro señor sea servido de me llevar de esta presente vida mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor de esta villa donde tengo mi sepultura y enterramiento». Pide que le acompañen el abad, cabildo de la Colegiata y todos los beneficiados de ella. También las cofradías del Santísimo Sacramento, Ánimas del Purgatorio y la Concepción, todas de la iglesia Mayor y la de la Caridad, de la que es hermano.

Habla de su sepultura y enterramiento, pero no se refiere en concreto a la capilla. No obstante en unos papeles sueltos encontrados en el Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Osuna, consta refiriéndose a él que «se mandó enterrar en su Capilla del Cristo de la Misericordia»<sup>5</sup> nos da que pensar que estos documentos fueran bastante posteriores a la ejecución de la citada imagen y que el autor de ellos diera por hecho que, cuando Cristóbal alude a su enterramiento en la iglesia Mayor, se refiera a la citada capilla, aun cuando esta pudiera ser que todavía no estuviera construida o que no perteneciera todavía a la familia.

Declara que se casó la primera vez con doña Francisca de Cueto Bahamón, hija de Pedro de Cueto Bahamón. Dice que sus dos hijos Cristóbal Galán Fontiveros y Pedro de Cueto son frailes profesos que recibieron el hábito en San Pablo de Sevilla. Diego de Fontiveros «es de presente clérigo

<sup>3</sup> Archivo Arzobispal de Sevilla (A.G.A.S). Sección Gobierno. Serie Capellanías. Leg. 02881. s/f.

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Osuna. (A.P.N.S.A.O) Leg. 118 s/f.

de evangelio»<sup>6</sup>. En segundas nupcias casó con María de Valderrama.

En otro apartado hace referencia a lo ya mencionado anteriormente sobre la capellanía. Estableciendo que nombra por patrono tras su fallecimiento a su hijo Diego de Fontiveros además de capellán. Juntamente con su hijo, nombra como patrono al licenciado Diego de Fontiveros, su sobrino, hijo de Diego de Fontiveros, clérigo presbítero beneficiado de la Santa Capilla del Sepulcro.

Hasta aquí la información obtenida del estudio y transcripción de dos de los documentos anteriormente citados (fundación de capellanía por Cristóbal Galán y testamento de este).

El primero de los documentos referidos a Diego de Fontiveros (nuestro canónigo) se refiere a la limpieza de sangre. Esta comienza el veinte nueve de enero de 1603<sup>7</sup> y consistía en una serie de interrogatorios a personas, para demostrar la limpieza de su linaje y ascendencia, su buena conducta y creencias religiosas.

De estos documentos, de los que hablaremos más adelante, podemos extraer importantes y valiosos datos sobre el origen de su familia, tanto paterna como materna. Sus padres, como ya hemos indicado anteriormente, fueron Cristóbal Galán y Francisca de Cueto.

Cristóbal era hijo de Diego de Fontiveros, que según nos relata el documento de la limpieza provenía de Fontiveros, en la actualidad pueblo de la provincia de Ávila; había sido criado del Conde Juan, el primero (II Conde de Ureña, primero de nombre Juan). Se casó con la viuda Catalina Díaz de Aguilera, oriunda de Morón de la Frontera. También sabemos por estos documentos que tenía otro hijo que fue vicario y cura en Archidona.

Su madre Francisca era oriunda de la villa de Osuna, hija de Pedro de Cueto Bahamón y María de Paris.

En el proceso se presentan como testigos varios vecinos de las villas de Osuna y Morón de la Frontera, tales como Luis Gutiérrez Bonilla, Juan de Morón Gil, Hernando de Parraga y doña María de Morilla, por citar algunos de ellos. Los citados declarantes son interrogados sobre una serie de preguntas referidas a si conocen o son enemigos del aludido; si conocieron a los abuelos maternos y paternos; si tenían conocimiento de que era familia cristiana buena, etc., en definitiva información de la limpieza del linaje, vida y costumbres no solo de Diego, sino también de su ascendencia.

Por estas declaraciones de los testigos, podemos saber que algunos conocen y otros no a Diego de Fontiveros. En el caso de los que no lo conocen en persona, sí conocen a su familia, sobre todo a la paterna, puesto que su abuela Catalina Díaz de Aguilera y su hermana María de Aguilera son oriundas de Morón de la Frontera, al igual que estos. En el caso contrario, los que le conocen es porque proceden, también como él, de la villa ducal.

En el documento ser reconoce que toda su familia son

*...cristianos viejos limpios de limpia sangre y generación sin raza ni macula ni descendencia de moros ni judíos ni de otra mala sexta de nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica... que no han sido sus antepasados ni ellos penitenciados en público y en secreto por el Santo Oficio o incurrido alguna infamia...*

Una pregunta bastante curiosa es la de si conocen o saben si ha sido fraile religioso en alguna religión aunque no haya recibido los hábitos, pero son pocos los que la contestan.

Al producirse una vacante de canónigo ante el abad y Cabildo de la Colegiata de la villa de Osuna, debido a la renuncia del doctor Juan Duarte Verdugo<sup>8</sup>, se inicia el proceso de limpieza de sangre a que antes hacíamos referencia con el objeto de designar a Diego de Fontiveros para cubrir esta vacante.

El proceso dura varios meses ya que el nombramiento como canónigo no se produce hasta el 22 de agosto de ese mismo año, tal y como he hallado en un extracto de un antiguo protocolo firmado por el Dr. D. Manuel Aranza de Aguirre, presbítero [...] secretario capitular en este año de 1809 en el que se recoge la *Memoria cronológica de los individuos que han sido presentados en las 25 prebendas de esta Insigne Iglesia Colegial de Osuna desde el día de la Ascensión del Señor al año de mil quinientos treinta y cuatro en que se empezó a servir capitularmente hasta la presente época*; en él se indica: «Tercera canongía: D. Diego de Fontiveros natural de esta villa y Capellán del Sepulcro tomó posesión en 22 de agosto de mil seiscientos tres años, murió en 29 de noviembre de mil seiscientos treinta y tres».<sup>9</sup>

En las Actas Capitulares del Archivo de la Colegiata de Osuna, consta el nombramiento por provisión de su señoría la duquesa de Osuna, que reza así

*...Diego de Fontiveros capellán de la capilla del Sepulcro presentó una provisión de su señoría la duquesa de Osuna en que por virtud del poder que del duque de Osuna nuestro patrono tiene le nombraba por canónigo de esta iglesia en la canonjía que estaba vaca por dejación que de ella hizo el dicho doctor Juan Duarte Verdugo tesorero... La admitieron y recibieron;... y tomó posesión de ella pacíficamente en el dicho día...<sup>10</sup>*

El testamento<sup>11</sup> último de los documentos encontrados sobre Diego de Fontiveros y su familia nos permite acceder a una serie de datos sobre su persona, propiedades, lugar de residencia y últimas voluntades.

El documento está fechado en la villa de Osuna a veinte siete días del mes de noviembre de 1633 y comienza:

*En nombre de Dios nuestro señor Amen. Sepan cuantos en esta escritura de testamento vieren como yo Diego de Fontiveros presbítero canónigo en la santa iglesia colegial de esta villa de Osuna y vecino en la calle de Labrador estando enfermo de cuerpo y sano de la voluntad en mi buen juicio y memoria y entendimiento natural el que Dios nuestro señor fue de servido de darme creyendo como creo firmemente como creo en el misterio de la Santísima Trinidad Padre Hijo y Espíritu Santo...*

Pide que sea «sepultado en la Santa Iglesia Colegial de esta villa en la Capilla y entierro que para ello tengo labrado...».

Deja mandado que «en esos nueve días siguientes al de mi entierro me digan una misa cada día cantada con su vigilia»; este apartado también se recoge en las Actas Capitulares de la Colegiata, en las que consta que el día 1 de diciembre de mil seiscientos treinta tres años aparece ya difunto, el acta dice así: «Canónigo...difunto, instituyó en su testamento un novenario en su capilla y enterramiento»<sup>12</sup>. Las limosnas que hubiere que pagar por estas misas establece se paguen

*...del que se me debiere de mi prebenda hasta hoy y lo demás que restare debiendo de las dichas prebendas lo cobren mis herederos...y mando que el día de su entierro o el siguiente los señores abad prebendados de la Santa Iglesia Colegial digan por mi anima cada uno una misa de ánima...y mando se digan por mi anima tres misas cantadas en Santa Catalina...y mando por mis padres y hermanos doce misas rezadas...y mando se digan por mi anima del purgatorio diez misas...y mando se digan por el ánima de las personas a quien puedo deber algún cargo que no me acuerdo para recibirse o para el*

<sup>9</sup> APNSAO. Libro de Prebendas.

<sup>10</sup> Archivo de la Colegiata de Osuna. (a partir de ahora ACO). Acta Capitular 1589-1625, tomo 2, f. 28vto. 22-VIII-1603.

<sup>11</sup> Archivo de Protocolos Notariales de Osuna. (A.P.N.O) Leg. 272 s/f.

<sup>12</sup> ACO. Acta Capitular 1625-1641, tomo 3, f.77vto. 1-XII-1633.

*cumplimiento el del testamento de Fernando Salido mi hermano difunto cincuenta misas rezadas.*

También establece que la Santa Iglesia Colegial «se me deben de mi prebenda en sueldo mucha cantidad de maravedíes mando que se haga cuenta con estos dichos señores abad y cabildo». Y es su deseo que se ajusten las cuentas, se deduzcan los gastos de su entierro y misas y «lo demás que se restare se diga en misas de colecturía en la dicha Santa Iglesia». Y autoriza a sus albaceas si es necesario obtengan un mandamiento del juez eclesiástico de la ciudad de Sevilla para cobrar estas cantidades<sup>13</sup>.

Establece que la casa que heredó de su tío Pedro de Fontiveros canónigo que fue también de la Iglesia Colegial

*...me hizo donación de las casas principales de mi morada calle de Labrador que lindan con la parte de arriba con la esquina de dicha calle que sale a la calle de Granada y por la parte de abajo con casas de Sebastián Zamorano vecino de la villa...y es mi voluntad que Doña María Doña Geronima y Doña Cristina de Ontiveros (Salido) tres mis hermanas vecinas de esta villa durante los días de sus vidas vivan juntas en dichas casas...*

También hace partícipe de dicha propiedad a su sobrino Diego de Fontiveros, ausente en los reinos de Indias, para que los use durante los días de su vida si viniera a estos reinos.

Merece especial mención el siguiente apartado del testamento:

*...y teniendo necesidad la dicha mi capilla y entierro de reparar se hagan de las rentas de dichos censos y cesen las misas hasta tanto que estén hechos los dichos reparos y encargos a las dichas Doña Maria, Geronima y Cristina de Ontiveros Salido mis hermanas que tengan mucho cuidado con que durante sus vidas se repare dicha capilla y entierro de los reparos de que tuvieren necesidad e de que en razón de la venta y data a censo de las dichas casas se hagan todas las diligencias necesarias... doi poder el que de derecho se requiere a las dichas Doña Maria, doña Geronima y Doña Cristina de Fontiveros mis hermanas todas tres y a cualquiera de ellas (insolidum) para que después de sus días puedan nombrar o nombren persona que sea patrono de la dicha memoria la que a ellas les pareciere e para que la dicha persona o la que fuere la voluntad de las dichas mis hermanas nombren otra persona o personas que puedan suceder en el dicho patronazgo...*

Por si alguna duda surgiese por la interpretación de su testamento establece:

*en este mi testamento por mis herederos se ofrecieren alguna duda entre ellos, en todo caso se este pase por lo que la dicha doña Gerónima de Fontiveros mi hermana dijere e declare porque fio de su persona e cristiandad que diran lo que fuere razón e verdad...*

Para su sobrino

*...el dicho Diego de Ontiveros mi sobrino viniera de los Reinos de Indias donde esta a estos de España dentro de cuatro años contados desde el día de mi fallecimiento le den los libros que yo tengo en mi estudio en un escritorio de una de madera traceado mio no viniendo en este tiempo queden para mis herederos...declaro que el licenciado Juan Baro de Osorio rector en el Colegio Mayor de esta villa me debe ochocientos reales por escritura ante uno de los escribanos vecino de esta villa e declaro que el licenciado Salvador Salido presbítero vecino de la villa de Archidona en virtud mio ha cobrado*

*la hacienda que tengo en aquella villa e no me ha dado cuenta de ella...*

Nombra albaceas testamentarios, al señor don Álvaro de Cueto Bilches, maestre escuela de la dicha santa iglesia colegial de esta villa y a las dichas doña María, doña Gerónima y doña Cristobalina de Hontiveros mis hermanas.

Fueron llamados para dar fe, Pedro García Melado de la calle San Cristóbal, Juan Ortiz de la calle la Cruz, Tomas López y Juan Pérez vecino de la calle Pulvarin (actual Alfolí). Rubrican la firma ilegible de Diego de Fontiveros y Francisco Pérez el escribano.

Con el hallazgo de estos documentos se cierra la segunda de las interrogantes en torno a la imagen del Cristo de la Misericordia, conocer al comitente. No obstante, a mi juicio se abren otras, que tal vez el tiempo nos permita aclarar. No podemos establecer con exactitud el origen y/o procedencia de la capilla, ya que el padre en su testamento habla de su enterramiento en la Iglesia Mayor, sin especificar si este se encuentra en la capilla o en otro lugar. Es de suponer que la capilla todavía no estuviera a disposición de la familia por las causas que fueran, ya que si no al igual que su hijo, que en todo momento se refiere a su lugar de enterramiento como «en la capilla y entierro que para ello tengo labrado»,<sup>14</sup> lo especificaría más concretamente en sus últimas voluntades. En base a esto creo que lo más probable que fuera Diego (nuestro canónigo), bien por compra o por construcción, quien llevara a cabo tal empresa.

Este hecho nos lleva a plantearnos la posibilidad de que existiera ya una imagen anterior de un crucificado que presidía la capilla y que Diego de Fontiveros sustituyó por el encargado a Juan de Mesa, escultor muy valorado ya por aquel entonces en la ciudad de Sevilla, con el fin de realzar su capilla y enterramiento, que como consta en su testamento era su principal preocupación, lo que justificaría que el Cristo se encargara con unas dimensiones muy determinadas.



## ARJONA EN SEVILLA

Por

JOSÉ MANUEL RAMIREZ OLID

Catedrático de Historia  
IES Rodríguez Marín de Osuna

*Ser inteligente es rodearse de personas más inteligentes.* JOHN F. KENNEDY

**A** José Manuel de Arjona y Cubas nació en Osuna el 2 de diciembre de 1781 en el seno de una familia, originaria de Comares (Málaga), de hidalgos agricultores al servicio de la casa ducal. Estudió Leyes en las Universidades de Sevilla y de Osuna, y en 1806, terminados los estudios universitarios, es nombrado magistrado de Extremadura, donde pasa la Guerra de la Independencia. Finalizada esta, regresa Fernando VII y repone el absolutismo, modelo político con el que Arjona estaba plenamente identificado. Empieza ahora una imparable carrera política bajo la protección del monarca, que encuentra en el ursonés un colaborador fiel y eficiente. A los pocos meses de su llegada, Fernando VII lo nombra Alcalde de Casa y Corte, que supone un incremento en autoridad y categoría. Desde este cargo

<sup>13</sup> A.P.N.O. Leg. 272, op. cit. s/f.

<sup>14</sup> Ídem.